Municipalidad
Monte Patria

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio Nº14.712.-

Monte Patria, 13 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. **AUTORIZESE,** comisión(es) de servicios a la funcionaria Carol Ugarte Barraza [redacted] Asistente Social, contrata grado 11, profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

   - **06/09/2018** (01 viatico al 20%): Visitas domiciliarias para evaluación de ayudas sociales y visitas solicitadas por Tribunal de Familia, en los sectores de Las Mollacas, Hacienda Valdivia, Varillar, Pedregal de Rapel, Cerrillos de Rapel, Chañaral de Carén y Chilecito.-

2. **CANCELESE,** la cantidad de $11.139.- (once mil ciento treinta y nueve pesos)

   - 01 Viatico al 20% $ 11.139.-

3. **IMPÚTESE**, el gasto de $11.139.- (once mil ciento treinta y nueve pesos) a la cuenta presupuestaria 215.21.02.004.006.011 "Social Comisión de Servicio en el País", área de gestión 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

CVOE/DCA/MRA/bgg
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Secretaria Municipal
- Archivo SOCIAL